

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 AGO. 2026	Hs. 13:57
Numero: 640	Fojas: 5
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

Nota N° 112/26

JEREZ Dalana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Letra: MPF-CVE
Ref. Nueva Licitación
Relleno Sanitario

Ushuaia, 10 de agosto de 2026.

SEÑORA PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S. / D,

Me dirijo a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Resolución al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

El presente Proyecto de Resolución tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo que, incorpore en el pliego de la próxima licitación publica del Relleno Sanitario las observaciones y requerimientos formulados por la Secretaria de Ambiente, a fin de fortalecer las condiciones de operación, control y sustentabilidad ambiental del predio.

Por lo expuesto y conforme los fundamentos que seguidamente expongo, solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.-

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

FUNDAMENTOS

La próxima convocatoria a licitación pública para la concesión y operación del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia constituye una instancia de especial relevancia para la planificación ambiental y urbana de nuestra ciudad, atento a que la correcta disposición final de los residuos sólidos urbanos representa un servicio esencial y una cuestión directamente vinculada con la protección del ambiente y la salud de la comunidad.

La experiencia derivada del funcionamiento actual del predio evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación, gestión y control vinculados con su operación, particularmente en aspectos relacionados con el tratamiento de lixiviados, emisión y captación de gases, generación de olores, presencia de vectores, prevención de incendios y dispersión o voladura de residuos hacia sectores linderos.

En particular, resulta necesario prestar especial atención a la contención de residuos y demás impactos que pudieran alcanzar sectores próximos al predio, entre ellos el área vinculada al Río Olivia, procurando evitar afectaciones ambientales y garantizar mecanismos adecuados de prevención, mitigación y control.

En este marco, mediante Nota N.º 92/26 Letra MPF-CVE se solicitó a la Secretaría de Ambiente información vinculada con distintos aspectos ambientales, operativos y de fiscalización relacionados con el Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia.

En respuesta a dicha solicitud, la Secretaría de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, remitió el Informe Técnico N.º 347/26, Letra Depto. M.A. – D.G.G.A., de fecha 24 de julio de 2026, correspondiente al Expediente MPA-N-25364-2026, mediante el cual se brindan antecedentes e información vinculada con las actuaciones de control y fiscalización ambiental desarrolladas respecto del Relleno Sanitario.

El referido informe aborda, entre otras cuestiones, el estado y las condiciones de las celdas del Relleno Sanitario; las declaraciones de impacto ambiental y autorizaciones

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ambientales correspondientes; las inspecciones y tareas de fiscalización provincial; las intimaciones, infracciones, observaciones y actuaciones administrativas efectuadas; el control y tratamiento de lixiviados y escurrimientos; los monitoreos ambientales sobre la calidad de las aguas superficiales y subterráneas; y las medidas correctivas, planes de adecuación o remediación requeridos.

Asimismo, de la información proporcionada surge la existencia de distintos requerimientos técnicos y administrativos formulados al Municipio de Ushuaia en el marco de las competencias de fiscalización de la autoridad ambiental provincial, así como la necesidad de continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, control y adecuación ambiental vinculados con la operación del predio.

En virtud de la relevancia de dichos antecedentes para el diseño de las condiciones que deberán regir la futura concesión, se considera pertinente incorporar el Informe Técnico N.º 347/26 como ANEXO I del presente Proyecto de Resolución, de manera que la información, antecedentes, observaciones y requerimientos técnicos allí contenidos puedan ser considerados al momento de elaborar el pliego de bases y condiciones correspondiente a la próxima licitación pública del Relleno Sanitario.

En este sentido, la apertura de un nuevo procedimiento licitatorio representa una oportunidad para incorporar exigencias que permitan superar las deficiencias advertidas, establecer estándares ambientales claros y prever mecanismos eficaces de fiscalización sobre la futura concesionaria.

Resulta especialmente necesario que el nuevo pliego contemple medidas específicas para el manejo y tratamiento de lixiviados, la captura y control de gases, la prevención de incendios, la reducción de olores, la contención de residuos transportados por el viento y la planificación técnica de las futuras celdas de disposición final.

Del mismo modo, resulta conveniente establecer un sistema de auditorías ambientales periódicas, acompañado de mecanismos de publicidad y acceso a la información que permitan conocer el cumplimiento de las obligaciones ambientales asumidas por la empresa concesionaria y efectuar un adecuado seguimiento de las condiciones de operación del predio.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

El Concejo Deliberante, en el marco de sus competencias institucionales de control y de las atribuciones vinculadas con la protección del ambiente y los servicios esenciales de la ciudad, debe procurar que la futura contratación contemple una perspectiva de mediano y largo plazo, evitando que las deficiencias actualmente advertidas se reproduzcan durante el nuevo período de concesión.

Por tal razón, este Bloque del Movimiento Popular Fueguino presenta el presente Proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que incorpore las observaciones y requerimientos técnicos ambientales pertinentes dentro del pliego de bases y condiciones de la próxima licitación pública del Relleno Sanitario de Ushuaia, teniendo especialmente en consideración los antecedentes contenidos en el Informe Técnico N.º 347/26, incorporado como ANEXO I del presente Proyecto de Resolución.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Vladimir ESPELLE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.-

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, al momento de elaborar y aprobar el pliego de bases y condiciones correspondiente a la próxima licitación pública para la concesión y operación del Relleno Sanitario de la ciudad de Ushuaia, contemple e incorpore las observaciones y requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Ambiente vinculados con las condiciones ambientales, operativas y de sustentabilidad del predio.

ARTÍCULO 2.º.- SOLICITAR que, a los fines establecidos en el artículo precedente, el pliego de bases y condiciones contemple especialmente:

- A- **Control ambiental:** mecanismos adecuados para el control de olores, tratamiento y disposición de lixiviados, captura y gestión de gases, control de vectores y prevención de incendios.
- B- **Sistemas de contención:** infraestructura y medidas destinadas a evitar la dispersión y voladura de residuos fuera del predio, especialmente hacia el sector del Río Olivia y áreas adyacentes.
- C- **Planificación de celdas:** previsión, cronograma, capacidad proyectada y condiciones técnicas y ambientales de las nuevas celdas de disposición final, incluyendo las autorizaciones que correspondan.
- D- **Auditorías ambientales:** implementación de un esquema de auditorías técnicas y ambientales periódicas que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la futura concesionaria, procurando que sus resultados sean de acceso público.

Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Hijo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

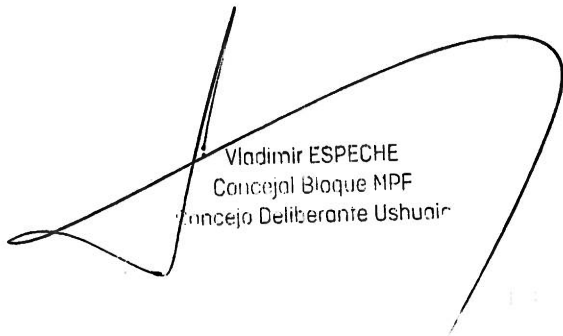


CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ARTÍCULO 3.º.- Remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas municipales competentes en materia de ambiente y gestión de residuos, para su conocimiento y consideración.

ARTÍCULO 4.º.- De forma.

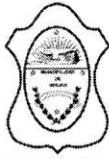
RESOLUCIÓN CD XXXX/2026.-



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino

ANEXO I


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DGR. GRAL. DE GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO N° 347/ 26
LETRA: Depto. M.A. - D.G.G.A.
Exp.: MPA-N-25364-2026
USHUAIA, 24 de julio de 2026

ASUNTO: RESPUESTA A NOTA N°92/26 Letra MPF-CVE - S/RELLENO SANITARIO DE USHUAIA

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
SECRETARÍA DE AMBIENTE
LIC. JUÁREZ, Martín

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ud. por indicación de la Directora General de Gestión Ambiental, en el marco de la solicitud de acceso a la información pública realizada por el Sr. Concejral Francisco Adolfo Vladimir Espeche mediante Nota N°92/26 Letra MPF-CVE, la cual corresponde a aspectos ambientales del relleno sanitario de la Ciudad de Ushuaia.

Cabe mencionar al respecto, que la Secretaría de Ambiente en el marco de sus competencias, realiza las tareas de control y fiscalización ambiental del Relleno Sanitario en el marco de la Ley Provincial N°55, y la Resolución S.A. N°517/23 sobre Gestión Ambiental de los Rellenos Sanitarios de la provincia, siendo el Municipio el encargado de llevar adelante la gestión y operación de dicha actividad.

En relación a la consulta específica sobre el Relleno Sanitario de la Ciudad de Ushuaia, corresponde aclarar que las actuaciones en materia ambiental, se llevan adelante de manera diferenciada tanto sobre los módulos presentes en la parcela 247, como de aquel que se encuentra en la parcela 223, por encontrarse en etapas de obra y operación distintas, de acuerdo a lo que se irá desarrollando a continuación:

1- "Altura, cota y estado de celdas del Relleno Sanitario"

De acuerdo a la información disponible, no se encuentra establecido en el proyecto original ni en el acto administrativo de aprobación ambiental, algún límite definido respecto a la altura del Relleno Sanitario.

No obstante ello, mediante Nota Múltiple N° 80/2024 Letra: D.G.G.A., se solicitó la presentación de información referida a la evolución de la topografía y de la altura del relleno. Ante esta solicitud, la Municipalidad de Ushuaia presentó un informe en el cual se menciona la información presentada, requiriendo desde esta área técnica la presentación de información complementaria, tal como consta en la Nota S.A. N°48/2026. Se adjuntan a la presente, las notas mencionadas, las cuales se encuentran pendientes de respuesta por parte el Municipio.

2- "Declaración de Impacto Ambiental y autorizaciones ambientales"

La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del Relleno Sanitario Municipal de Ushuaia emplazado en la Parcela Rural N°247, se realizó mediante RESOLUCIÓN SDyP N° 03/99.

Por otro lado, el proyecto de ampliación de Relleno hacia la parcela 223, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN S.D.Sy A. N°116/11. En relación a esta ampliación, dado que la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

Abog. Luis Escobedo
Secretaría Legal
Ministerio de Producción y Am

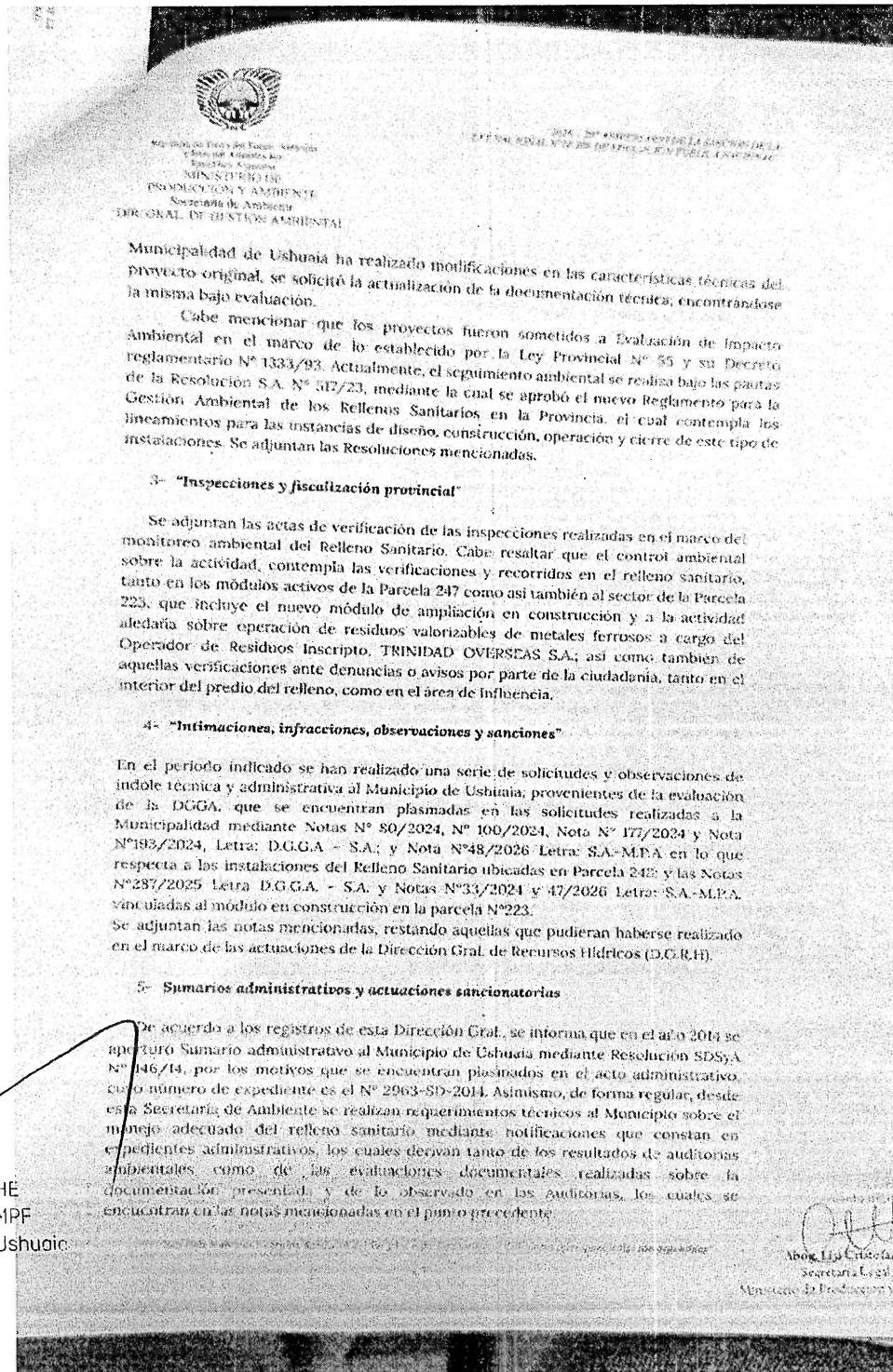
Vladimir S.D.P. N°
Concejral Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



Vladimir ESPECHE
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia. A 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"



CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Bloque
Movimiento Popular Fueguino



República de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
Secretaría de Ambiente
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL

6- Control de lixiviados y escurrimientos

Con respecto a la gestión de lixiviados, se han realizado auditorías desde esta Secretaría de Ambiente durante la toma de muestras de las cámaras de captación, encontrándose a la espera de presentación de los protocolos de análisis correspondientes por parte de la Municipalidad de Ushuaia. Las determinaciones analíticas *ex-situ*, a requerimiento de la Autoridad de aplicación, son realizados en laboratorios registrados ante el Organismo Argentino de Acreditación (OAA). Asimismo, la verificación de los niveles de las cámaras de lixiviados deben ser verificados por el Municipio, a través de la empresa contratista que opera el relleno sanitario, y proceder a gestión su retiro y tratamiento correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución S.A. N°517/21; aunque, en casos ocasionales, se ha solicitado el retiro de lixiviados por solicitud de la Autoridad Ambiental, de acuerdo a lo que pudiera determinarse durante la verificación.

En la actualidad, los líquidos lixiviados, son extraídos de las cámaras y enviados a tratamiento por Operador de residuos peligrosos, a los efectos de una disposición segura.

A la fecha, desde la Secretaría de Ambiente se han realizado requerimientos técnicos al Municipio, a los fines de un ordenamiento de drenajes hídricos y gestión de lixiviados generados en las celdas activas del predio. En referencia a estos requerimientos y los aspectos vinculados al control de escurrimientos, se encuentran en las actuaciones correspondientes a la D.G.R.H.

7- "Monitoreos ambientales sobre la calidad de aguas superficiales y subterráneas"

El seguimiento ambiental de estos aspectos es realizado por la D.G.R.H.

8- "Medidas correctivas, planes de adecuación o remediación"

Lo requerido, se encuentra plasmado en las Notas y actuaciones mencionadas en los Puntos 3 y 4, y se adjuntan al presente. Todas las medidas, se solicitan conforme a los criterios técnicos establecidos en la Resolución S.A. N°517/23, y en cada una de las etapas allí mencionadas.

Sin otro particular, saludo a ud. atentamente.

Tec. Juan Pablo Noriega Romero
Jefe de Depto. De Monitoreo Ambiental
D.G.A. - S.A. - MPA
Leg. 70380629/00

Esta información se encuentra
Reservada a
uso interno

Abog. Lila Celofano
Secretaría Legal

Ministerio de Producción y Ambiente

Vladimir ESPECH
Concejal Bloque MPF
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"